

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 31 de enero de 2018.-

DECRETO N° 209 /14(MGyJ)
EXPEDIENTE N° 3951/110-O-2017.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Julio Cesar Orellano presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz titular de Estación Aráoz, Departamento Leales, dependiente del Poder Judicial de Tucumán ; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme a los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7853.

Que por el Convenio Complementario- Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06-18 obran constancias e informes sobre respecto de la existencia de causas respecto del renunciante, correspondientes a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgado del Trabajo , Juzgado de Documentos y Locaciones, Juzgado de Cobros y Apremios, Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones.

Que a fs. 19 la Secretaria Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por el causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones administrativas.

Que a fs. 20 y 20 vta. el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de constancia de la página Web de la ANSeS, informando que el trámite se encuentra en la U.D.A.I. de la ANSeS a la espera de la presentación de documentación relativa al cese .

Que a fs. 22 la Honorable Legislatura de Tucumán informa la inexistencia de pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en tramite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen N° 0090 de fecha 12/01/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Sr. Julio Cesar Orellano, DNI N° 7.932.552, al cargo de Juez de Paz titular de Estación Aráoz, Departamento Leales, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformara en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN